



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA,
COLIMA, CELEBRADA EL DIA MARTES 27 DE DICIEMBRE DE
2016. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:20 (dieciocho horas con veinte minutos) del día 27 de Diciembre del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **C. Yolanda Jiménez Ramos**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, del Presupuesto Anual de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre de 2016; y
- VI. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención y en votación económica fue declarado aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, en uso de la voz el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:30 horas del día lunes 26 de diciembre de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. **LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR** y **LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo al Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano en su calidad de Tesorero Municipal, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 20 de diciembre de 2016; y turnado por la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio 113/2016, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción I del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal; por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- A continuación esta comisión dictaminadora considera necesario proceder a citar las disposiciones legales que sustentan la petición de la solicitud motivo del presente dictamen.

"Artículo 87.- El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular y tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso:

- a)
- b)
- c)

.....
.....

El Congreso aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles."

En ese mismo orden de ideas la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece en su artículo 45 fracción IV inciso c) lo siguiente:

ARTICULO 45.- *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:*

IV. En materia de hacienda pública:

e) Aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en sus ingresos disponibles. Si en la fecha mencionada no hubiere sido aprobado el presupuesto, quedará en vigor sin modificaciones en forma provisional el del año en curso, hasta en tanto sea aprobado el nuevo ordenamiento;

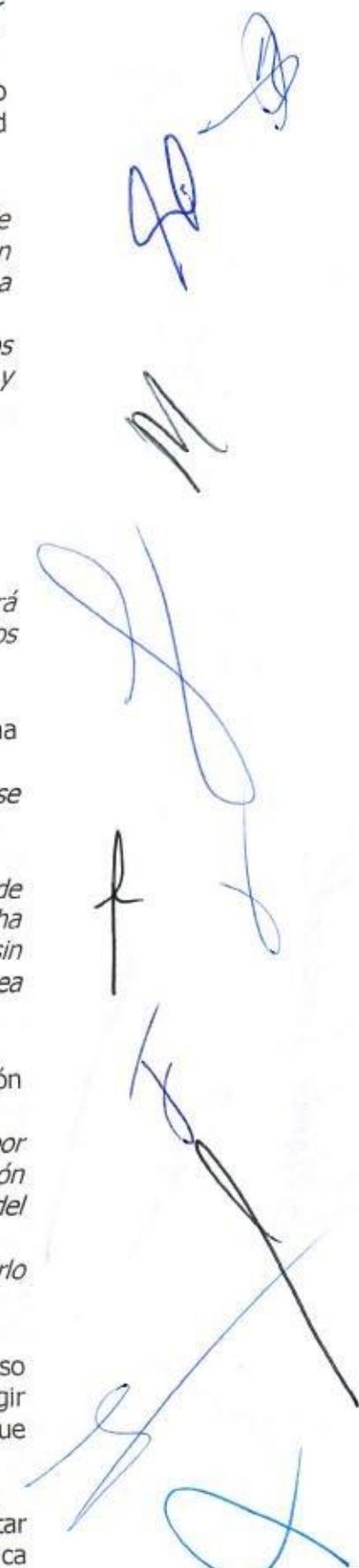
Así mismo el artículo el artículo 10 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, a la letra señala lo siguiente:

Artículo 10. *Serán atribuciones del Gobierno Municipal de Comala, ejercidas por conducto del Cabildo, además de las señaladas en el artículo 115 de la Constitución General de la República y de las establecidas por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, las siguientes:*

XXII. *Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y remitirlo a la Legislatura local para su sanción*

De lo anterior se desprende que existe la obligación legal de remitir al H. Congreso del Estado la propuesta de Presupuesto Anual de Egresos, que habrá de regir durante todo el próximo ejercicio fiscal en torno a la aplicación de los ingresos que habrá de realizar la administración municipal.

QUINTO.- Los integrantes de esta Comisión dictaminadora quieren hacer resaltar que el Presupuesto de Egresos es uno de los documentos de política pública



municipal más importantes para la administración 2015-2018, elaborado por las diversas áreas que comprenden la administración pública municipal con un sentido de responsabilidad, programación, discrecionalidad hacendaria y presupuestal.

En el documento motivo del presente análisis se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos municipales, así como de sus organismos descentralizados (DIF y COMAPAC); por lo que representan el instrumento que orientará las políticas públicas y decisiones administrativas del municipio de Comala en el año 2017.

En ese orden de ideas resulta imprescindible la existencia de dicho instrumento, pero más allá de eso derivado de los problemas financieros que la presente administración tuvo a final de año, implica que si se le da el debido seguimiento y aplicación en el ejercicio fiscal que se aproxima, se podrán cumplir los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, seguir dotando a la ciudadanía de los servicios públicos municipales, cumplir con la clase trabajadora y en general, realizar todas las acciones administrativas en beneficio de la población del municipio de Comala.

SEXO.- Derivado del análisis que los integrantes de esta comisión dictaminadora realizaron del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2017, se desprenden los siguientes aspectos:

- 1) Resulta totalmente apegado a la proyección de ingresos que quedaron plasmadas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017;
- 2) Contempla los gastos estrictamente necesarios para seguir cumpliendo con los objetivos y fines de la presente administración;
- 3) De ser aprobado el dictamen que contiene el Presupuesto Anual de Egresos propuesto, entrará en vigor a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017; prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y
- 4) Contiene disposiciones concretas y particulares establecidas que deberán ser observadas por las diversas áreas que conforman la administración pública municipal.

Con lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, considera que la propuesta de Presupuesto Anual de Egresos motivo del presente análisis, reúne los principios de universalidad, unidad, especialidad, planificación, anualidad, previsión, periodicidad, claridad, publicidad, exactitud y exclusividad; por tal motivo es racional en los importes que se pretenden recaudar y acorde a las necesidades de la administración pública municipal para el venidero ejercicio fiscal 2017.

SÉPTIMO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente que la propuesta de Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, fue resultado del cálculo, planeación, organización y determinación de los ingresos proyectados como necesarios, y de las erogaciones identificadas como indispensable a realizar para poder hacer frente a las necesidades públicas del municipio, observando en todo momento los principios señalados en el considerando que antecede; nos pronunciamos por la aprobación del mismo.

Finalmente los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que derivado del Presupuesto Anual de Egresos que se dictamina, se deben de realizar cambios al organigrama que fuere aprobado en el mes de abril del presente año, para efectos de que se homologue el presupuesto aprobado a las áreas existentes y reconocidas, a fin de que se ejerza a cabalidad los fondos monetarios destinados a cada una de ellas, reservando la posterior reforma que deba de realizarse al Reglamento General de la Administración Pública Municipal de Comala para que queden debidamente homologados y actualizados estos tres instrumentos; por lo que en pleno ejercicio de las facultades que nos otorgan al Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, esta Comisión anexa la propuesta de organigrama del H. Ayuntamiento de Comala

Yolanda Jimenez R.

para lo que resta del periodo constitucional, con las actualizaciones debidas, para efectos de que el H. Cabildo se pronuncie respecto al mismo. Para mayor ilustración se anexa el Catalogo de Plantilla de Personal.

Por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apagada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso e), 64 fracción II, 72 fracción IV y 76 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción XXII, 12 fracción I, 32 fracción XVIII y 38 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 21 fracción II, 23, 89 fracción II, 99 fracción II, 127 fracción I todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, así como su remisión a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento que contiene el Presupuesto antes mencionado, enviado a esta Comisión por el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano y que a la postre deberá hacer suyo el H. Cabildo Municipal, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen así como sus anexos para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación de los mismos.

TERCERO.- En caso de ser aprobada por el H. Cabildo el Presupuesto en cuestión, con fundamento en el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, envíese el mismo para su conocimiento a los Diputados integrantes a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

CUARTO.- Los integrantes de la Comisión Hacienda Municipal, aprueban el Organigrama del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, para lo que resta del periodo constitucional 2015-2018 y a su vez el Catálogo de Plantilla de Personal.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún comentario al respecto, generándose la siguiente participación: - - - - -

- - - - **1)** En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** solicitó quede asentado en el acta que se exhorte al Tesorero Municipal cumpla a cabalidad el Presupuesto que se propone para su aprobación, y que en dado caso que exista la necesidad de realizarse alguna modificación a alguna partida presupuestal, que se realice conforme a derecho y que se haga del conocimiento previo de la Comisión de Hacienda Municipal para que esta apruebe o no la misma, buscando evitar que durante el Ejercicio Fiscal 2017 se repitan los vicios de que se suscitaron en el presente Ejercicio Fiscal donde se realizaron modificaciones sin autorización del H. Cabildo. - - - - -

- - - - Inmediatamente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que con fundamento en el artículo 99 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Sesiones de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, en votación nominal se obtuvo la siguiente votación: - - - - -

"POR LA AFIRMATIVA:"

- 1) Martha Zamora Verján;
- 2) Lucía Valencia Salazar;
- 3) Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos;
- 4) Aquileo Llerenas Macías;
- 5) Juan Pablo Ramírez Tiburcio;
- 6) Enrique Fuentes Martínez;
- 7) Yolanda Jiménez Ramos;
- 8) Nancy Minerva Fuentes Fermín; y
- 9) Abraham Osorio González;

----- Posteriormente se procedió a recoger la votación del Presidente Municipal, Ing. Salomón Salazar Barragán siendo esta por la afirmativa. -----

----- Posteriormente el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó el cómputo de la votación, dando a conocer que el dictamen es cuestión fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo. -----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, en uso de la voz el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:00 horas del día lunes 26 de diciembre de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. **LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR** y **LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al **mes de noviembre de 2016**, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 20 de diciembre de 2016; y turnado por la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio 112/2016, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior;"

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes; y en ese sentido considerando que hemos sobrepasado la fecha señalada para cumplir, es que resulta imprescindible que a la brevedad los integrantes de esta comisión dictaminadora se pronuncie al respecto.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de noviembre de 2016, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Es toda una realidad la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales, y las pericias que a lo largo de este ejercicio fiscal pasó la administración municipal, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones a todas las áreas que conforman la administración municipal, para que a partir de la primera quincena del mes de enero del año 2017, ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento, consideramos que la cuenta motivo del presente análisis fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre de 2016, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de noviembre de 2016, enviado a esta Comisión por el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se instruye a las áreas que conforman la administración municipal, para efectos de que se atienda lo dispuesto en el párrafo sexto del considerando tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen, se instruye a Secretario Municipal para efectos de que integre el expediente y envíe los documentos relativos a la cuenta pública que se dictamina por medio del presente instrumento, al H. Congreso del Estado de Colima.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ningún comentario inmediatamente se sometió a consideración del H. Cabildo el dictamen antes mencionado, mismo que fue aprobada por **MAYORÍA SIMPLE**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, se procedió a la clausura de la Tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, al no existir más asuntos que tratar el **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 18:46 (dieciocho horas con cuarenta y seis minutos) del día 27 (veintisiete) de diciembre del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, CONSTE. - - - - -


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

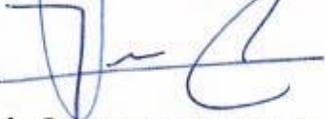

Profra. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES:


Lic. Abraham Osorio González

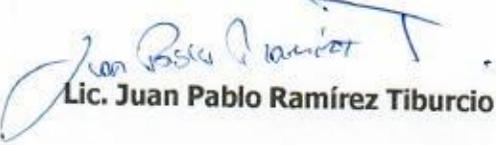

T.A. Lucía Valencia Salazar


Lic. Aquileo Llerenas Macías


Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos


Lic. Enrique Fuentes Martínez


C. Yolanda Jiménez Ramos


Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio


Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

